



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/542
15 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/ESPAÑOL/
FRANCES/INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 98 b) del programa

**CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES**

Los derechos humanos y los éxodos en masa

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	2
II. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SECRETARIO GENERAL	4 - 11	3

Anexos

I. Respuestas recibidas de los Estados Miembros		6
II. Respuestas recibidas de órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales		12
III. Respuestas recibidas de organizaciones no gubernamentales		14

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 45/153, de 18 de diciembre de 1990, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó una vez más a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y humanitarias interesadas a que intensificaran la cooperación y la asistencia que prestan a los esfuerzos que se hacen en todo el mundo por resolver los graves problemas a que dan lugar los éxodos masivos de refugiados y personas desplazadas y por corregir las causas de esos éxodos; pidió a todos los gobiernos que velaran por la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales pertinentes, en particular en la esfera de los derechos humanos, lo que contribuiría a evitar nuevas corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas; invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que siguiera examinando la cuestión de los derechos humanos y los éxodos en masa con el objeto de apoyar las disposiciones de alerta temprana previstas por el Secretario General a fin de evitar nuevas corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas; tomó nota del informe del Secretario General sobre derechos humanos y éxodos en masa (A/45/607) y lo invitó a que expusiera a la Asamblea General en futuros informes las modalidades de las actividades de alerta temprana encaminadas a evitar nuevas corrientes masivas de refugiados; tomó nota del establecimiento por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados del Grupo de Trabajo sobre la protección y las soluciones; acogió con satisfacción el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado "Coordinación de las actividades relacionadas con la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados" (A/45/649 y Corr.1, anexo); alentó especialmente al Secretario General a que siguiera desempeñando la tarea descrita en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados (A/41/324, anexo), incluida la vigilancia constante de todas las posibles corrientes, teniendo presentes las recomendaciones de la DCI; pidió al Secretario General que intensificara sus esfuerzos por desarrollar el papel de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información de la Secretaría como centro de coordinación para el funcionamiento de un sistema eficaz de alerta temprana y el fortalecimiento de la coordinación de la recopilación y el análisis de información entre los organismos de las Naciones Unidas, a fin de evitar nuevas corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas; instó al Secretario General a que asignara los recursos necesarios para consolidar y fortalecer el sistema de actividades de alerta temprana en la esfera humanitaria, entre otras formas, mediante la computadorización de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información y el fortalecimiento de la coordinación entre los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y los organismos especializados pertinentes; pidió al Secretario General que facilitase la información necesaria a los órganos competentes de las Naciones Unidas, teniendo presentes las recomendaciones de la DCI; invitó a los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que estudiaran los medios más expeditos de aplicar las recomendaciones de la DCI en materia de coordinación; pidió al Secretario General que informase a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre el fortalecimiento del papel que está desempeñando el Secretario General en cuanto a las actividades de alerta temprana, especialmente en la esfera humanitaria, así como sobre cualquier nuevo hecho

relacionado con las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales e invitó al Secretario General a que mantuviese a la Asamblea General informada sobre los esfuerzos para dar aplicación a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección.

2. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1991/73 de 6 de marzo de 1991, al reiterar la invitación y el pedido mencionados en párrafos anteriores dirigidos a todos los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas, entre otras cosas, acogió con satisfacción el informe de la DCI; invitó al Secretario General, a todos los organismos y oficinas intergubernamentales, así como a los organismos internacionales interesados a que aplicasen rápidamente las recomendaciones contenidas en el informe, en particular, con respecto al establecimiento de un grupo de trabajo y de un mecanismo consultivo en el sistema de las Naciones Unidas para la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados y personas desplazadas; pidió al Secretario General que intensificase sus esfuerzos por desarrollar el papel de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información para que reforzara la coordinación con los organismos de la reunión y el análisis de información con miras a advertir oportunamente la aparición de situaciones que requiriesen la atención del Secretario General, y para que actuara como centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para adoptar las políticas adecuadas y determinar las posibilidades abiertas al Secretario General en ese sentido; pidió asimismo al Secretario General que facilitara la información necesaria a los órganos competentes de las Naciones Unidas, teniendo presentes las recomendaciones de la DCI e instó al Secretario General a que asignara los recursos disponibles para consolidar y fortalecer el sistema a fin de llevar a cabo actividades de alerta temprana en la esfera humanitaria y manifestó que esperaba con interés el informe del Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

3. Habida cuenta de la obligación de presentar informes que le incumbe en virtud de las resoluciones mencionadas, el Secretario General dirigió, el 26 de abril de 1991, notas verbales a todos los gobiernos y cartas a los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en que les pedía que suministrasen información y sus opiniones sobre las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. Las respuestas recibidas de Australia, Bélgica, Brunei Darussalam, el Chad, el Iraq, Rwanda, Turquía y el Uruguay figuran en el anexo I del presente informe; las respuestas recibidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), así como la respuesta de la Federación Internacional Terre des Hommes se reproducen en los anexos II y III, respectivamente.

II. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SECRETARIO GENERAL

4. Tal como se ha solicitado en la resolución 45/153 de la Asamblea General y en la resolución 1991/73 de la Comisión de Derechos Humanos, así como en otras resoluciones pertinentes, el Secretario General ha mantenido constantemente en examen las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y los éxodos en masa y ha redoblado sus esfuerzos por consolidar y fortalecer el papel que desempeñan las Naciones Unidas en la iniciación de actividades de

alerta temprana, inclusive en la esfera humanitaria, a la luz de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. La Oficina de Investigaciones y Reunión de Información de la Secretaría ha continuado colaborando con el Secretario General en esta función.

5. La Oficina supervisa los acontecimientos políticos que podrían repercutir en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y proporciona al Secretario General información actualizada acerca de las situaciones en el mundo que podrían dar lugar a nuevas corrientes masivas de refugiados y de otras personas desplazadas. El Secretario General ha ofrecido sus buenos oficios para ayudar a resolver algunas de dichas situaciones.

6. En su resolución 45/153, la Asamblea General acogió con satisfacción el informe de la DCI titulado "Coordinación de las actividades relacionadas con la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados".

7. En su reunión de abril de 1991, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) también tomó nota del informe de la DCI y decidió establecer un Grupo de Trabajo Especial para la alerta temprana sobre las nuevas corrientes de refugiados y personas desplazadas, al que se ha encargado preparar un sistema eficaz de alerta temprana en relación con las posibles corrientes de refugiados y personas desplazadas, inclusive medidas prácticas de cooperación y procedimientos adecuados para reunir, analizar y difundir información oportunamente a todos los interesados, y formular recomendaciones respecto de la necesidad de un mecanismo consultivo interinstitucional.

8. El Grupo de Trabajo Especial del CAC está integrado por representantes de las organizaciones de las Naciones Unidas competentes, entre ellas las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastres (UNDRO), el Centro de Derechos Humanos y la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información), la FAO, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa Mundial de Alimentos. El Grupo de Trabajo ha iniciado sus tareas y se ha previsto que presente su informe al CAC en su segundo período ordinario de sesiones de 1991.

9. Para responder al informe de la DCI y a sus principales recomendaciones y anticipándose al resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo del CAC, la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información ha intensificado la búsqueda de recursos adicionales para acelerar la computadorización de su labor en materia de alerta temprana. Se espera que en el bienio 1992-1993 se cuente con un puesto de personal supernumerario que permita contratar a un especialista en computadoras para promover la expansión del sistema ORCIDATA.

10. A este respecto, la Oficina ha revisado constantemente la orientación que da al sistema de alerta temprana, especialmente con referencia a los refugiados y otras personas desplazadas y se ha empeñado por definir medidas adicionales de cooperación y coordinación interinstitucionales necesarias para que el sistema llegue a ser plenamente operacional.

11. A raíz del informe de la DCI, la Oficina ha iniciado estrechos contactos con un gran número de organismos y oficinas de las Naciones Unidas en el afán de lograr una formulación más detallada de una red de alerta temprana sobre posibles éxodos en masa que abarque a todo el sistema, y con el propósito asimismo de responder al llamamiento formulado por la Asamblea General para que la Oficina fortalezca su capacidad actual de colaborar en la vigilancia constante de las causas fundamentales de esas posibles corrientes en masa.

Anexo I

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

AUSTRALIA

[Original: inglés]
[3 de septiembre de 1991]

1. El Gobierno de Australia desea hacer suyo el tema general de la resolución 45/153 de la Asamblea General y de la resolución 1991/73 de la Comisión de Derechos Humanos, y apoya los esfuerzos continuados por parte del Secretario General por evitar nuevos éxodos de refugiados y personas desplazadas. Con ese fin, el Gobierno de Australia hace suyas las secciones de las resoluciones en las cuales se insta al Secretario General a que dé aplicación a las recomendaciones de la DCI y del Grupo de Expertos Gubernamentales destinadas a incrementar la cooperación internacional y mejorar los mecanismos de alerta temprana.

2. El Gobierno de Australia desearía, sin embargo, poner de relieve las medidas prácticas que se han adoptado simultáneamente bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, en particular la consideración del informe del Consultor Jacques Cuenod sobre la coordinación de las respuestas que da el sistema de las Naciones Unidas en los casos de emergencia humanitaria, que guardan relación directa con los temas comprendidos en dichas resoluciones. El Gobierno de Australia considera que la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos deberían tener presente el vínculo entre esas iniciativas a fin de fomentar un enfoque global de los problemas que plantean los éxodos en masa de refugiados y personas desplazadas.

BELGICA

[Original: francés]
[9 de agosto de 1991]

1. El Gobierno de Bélgica atribuye particular importancia a los resultados de las Conferencias de Viena y de Roma (enero y marzo de 1991) dedicadas a las migraciones. Estima en efecto que primeramente es necesario poner remedio a las causas de los éxodos de población más bien que a sus efectos, y buscar juntamente con los países de origen, en especial gracias a programas de ayuda, los medios de organizar un tránsito libre de las personas sin que ello se convierta en éxodos en masa.

2. Además, Bélgica ha participado en la reunión de funcionarios superiores celebrada en Estocolmo en junio pasado cuyo propósito era estudiar las medidas en perspectiva para que el libre tránsito de las personas no conduzca a una inmigración ilegal, velando al mismo tiempo por que estas medidas no den lugar a violaciones del derecho de asilo.

BRUNEI DARUSSALAM

[Original: inglés]
[13 de agosto de 1991]

En nuestra región, el problema de los así llamados "Refugiados del mar vietnamitas" persiste aún y continúa constituyendo una carga para los países de primer asilo. Cabe señalar que algunas de estas personas no son refugiados auténticamente. Los así llamados no refugiados no reúnen las condiciones que les habiliten el reasentamiento y en lugar de permanecer indefinidamente en los campos de detención de la región, deben regresar a su país de origen. A este respecto, Brunei Darussalam estima que el problema debería abordarse en su origen y que el país de origen de los refugiados del mar tiene la obligación moral de aceptar a su propia población.

CHAD

[Original: francés]
[16 de julio de 1991]

1. La solución duradera de los problemas de los refugiados y de los éxodos de población en masa implica la búsqueda permanente de medios que permitan alcanzar ese objetivo. Desde esa perspectiva, los esfuerzos persistentes de la comunidad internacional para lograr la adopción de nuevas medidas destinadas a evitar nuevas corrientes de refugiados o a remediar la situación ya existente merecen alentarse. Por eso, el Gobierno del Chad aprecia en su debido valor las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales respecto de la cooperación a fin de evitar nuevas corrientes de refugiados, y está dispuesto a apoyarlas en el marco de la adopción de resoluciones de la Asamblea General.
2. El Chad que, desde hace varios años, viene experimentado la guerra civil y las repetidas agresiones desde el exterior que ocasionaron el abandono masivo de su población, se ha visto obligado a recurrir a la cooperación internacional para facilitar el retorno a su país de los naturales del Chad que huyeron por la guerra. Los arreglos tripartitos concertados entre el Chad, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y cada uno de los países limítrofes, en especial el Camerún, el Níger, Nigeria, el Sudán y la República Centroafricana han permitido repatriar a millares de naturales del Chad y a restablecerlos en su región de origen.
3. Desde la iniciación de su mandato el 1° de diciembre de 1990, las nuevas autoridades han adoptado una política tendiente a crear condiciones favorables para la paz en el interior y el exterior del país. Se caracterizan en el plano externo por la adhesión y el respeto del Chad de los principios de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y del Movimiento de los Países No Alineados, su respeto de la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. El Chad ha firmado con los países vecinos acuerdos de cooperación bilateral y ha establecido con ellos comisiones mixtas cuya tarea principal es concentrarse cada año en los problemas políticos, económicos y socioculturales.
4. En el plano interno, el Chad ha iniciado un proceso de democratización, multipartidismo y de respeto de los derechos humanos.

IRAQ

[Original: árabe]
[17 de junio de 1991]

1. Habiendo examinado la resolución 45/153 de la Asamblea General y la resolución 1991/73 de la Comisión de Derechos Humanos, y en particular el párrafo 13 de la resolución de la Asamblea relativo al papel del Secretario General en las actividades de alerta temprana, especialmente en el aspecto humanitario, el Gobierno del Iraq desea referirse a este respecto, a las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados, particularmente las que figuran en el párrafo 63 de su informe (A/41/324, anexo) sobre la plena observancia del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos cuando se trata de cuestiones que entrañan las corrientes masivas de refugiados.
2. De conformidad con los principios de las Naciones Unidas y con las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, en particular de los párrafos 66 a 72 que contienen sus recomendaciones, el 18 de abril de 1991 el Iraq firmó un memorando de entendimiento con el Sr. Sadruddin Aga Khan, delegado ejecutivo del Secretario General de las Naciones Unidas para el programa humanitario de las Naciones Unidas para el Iraq, Kuwait y las zonas fronterizas entre el Iraq y el Irán y el Iraq y Turquía.
3. Dicho memorando comprendía 21 párrafos, el segundo de ellos indicaba que el Gobierno de la República del Iraq celebraba los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover el regreso voluntario a sus hogares de los iraquíes desplazados. En ese párrafo se preveían asimismo medidas humanitarias para evitar nuevas corrientes de refugiados y contenía un compromiso del Gobierno del Iraq a apoyar plenamente a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados y programas y a prestar su cooperación con ese fin.
4. El Gobierno del Iraq se comprometió asimismo a cooperar con las Naciones Unidas de manera que esta Organización pudiese cumplir sus funciones humanitarias, dondequiera que se necesitaran (párrafo 4 del memorando).
5. En el párrafo 20 del memorando se establecía que en la aplicación de las disposiciones mencionadas se respetarían la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la seguridad de la República del Iraq y se evitaría toda injerencia en sus asuntos internos.
6. Las autoridades civiles y militares iraquíes competentes cooperan con las Naciones Unidas y sus organismos especializados de conformidad con las disposiciones del memorando de entendimiento con el propósito de facilitar el retorno voluntario de los refugiados iraquíes y de evitar nuevas corrientes de refugiados.
7. El Consejo del Mando Revolucionario ha promulgado varios decretos de amnistía general respecto de los crímenes cometidos por los refugiados con el propósito de facilitar su retorno. Los decretos de que se trata son los números 102 de 10 de abril de 1991, 104 de 11 de abril de 1991, 105 de 17 de abril de 1991 y 121 de 29 de abril de 1991. La mayoría de las personas que se ausentaron han retornado ya a sus hogares.

La presencia militar en el Iraq septentrional: su violación de la soberanía territorial y su injerencia en los asuntos internos del Iraq

8. No acababa de entrar en vigor el memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq cuando fuerzas militares de los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, los Países Bajos y otras fuerzas militares intervinieron en la parte norte del Iraq so pretexto de prestar ayuda humanitaria en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y de las recomendaciones que habían puesto de relieve la necesidad de respetar la soberanía de los Estados y abstenerse de injerirse en sus asuntos internos. Esta situación ha obstaculizado la aplicación del memorando de entendimiento, así como el retorno de los refugiados.

9. El Iraq comparte los criterios de las Naciones Unidas respecto de las causas de las corrientes masivas de refugiados tras los conflictos armados y conviene en que es necesario que las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales se ocupen de los aspectos humanitarios del problema de los refugiados sin injerencia militar ni política de los Estados en los asuntos internos de otros Estados ni valiéndose de las necesidades humanitarias como medio de ejercer presión política.

10. La violación de estos principios implica una violación del derecho de los Estados a ejercer soberanía sobre su territorio y sobre sus ciudadanos en consonancia con su compromiso con los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

11. El tercer informe periódico del Iraq sobre su aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contiene información detallada respecto de los motivos para la migración de los ciudadanos iraquíes hacia los Estados vecinos y de las medidas que el Gobierno del Iraq ha adoptado en colaboración con las Naciones Unidas.

RWANDA

[Original: francés]

[21 de junio de 1991]

1. El Gobierno de Rwanda no tiene información ni observaciones especiales que comunicar respecto de las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados.

2. Además, habida cuenta de que el propio Gobierno de Rwanda se encuentra en la actualidad dedicado a encontrar una solución definitiva para el problema de los refugiados de Rwanda, no puede menos que fomentar toda iniciativa destinada a evitar nuevas corrientes masivas de refugiados, particularmente puesto que se trata de un compromiso de la comunidad internacional.

TURQUÍA

[Original: francés]
[5 de agosto de 1991]

1. El Gobierno de Turquía estima que el interés y la pertinencia de la resolución 1991/73, patrocinada igualmente por Turquía, se han demostrado una vez con el drama que ha sido el éxodo en masa de centenas de millares de iraquíes del norte, sucedido en el transcurso del mes de abril de 1991, cuyas graves consecuencias ha sufrido Turquía.
2. En efecto, como consecuencia de los sucesos internos ocurridos en el Iraq en abril de 1991, unos 500.000 hombres, mujeres y niños se amasaron en la frontera entre Turquía y el Iraq en el transcurso de unos pocos días. A pesar de las condiciones geográficas y climáticas extremadamente difíciles de los lugares de que se trata y pese a la ausencia de un sistema de ayuda internacional, Turquía se ha empeñado en atender por sus propios medios, en el plazo más corto posible y con la mayor rapidez, a las necesidades esenciales de estas personas en condiciones difíciles, sacrificando al mismo tiempo sus propios recursos. Sin embargo, ante la imposibilidad evidente de que un país sostenga por sí solo una operación de ayuda de tal envergadura, Turquía al cabo de algunos días hizo un llamamiento pidiendo ayuda internacional de urgencia.
3. En el marco de la operación de socorro realizada por las organizaciones internacionales interesadas y las autoridades de Turquía, se atendieron rápidamente las necesidades urgentes esenciales en forma de alimentación, albergues, así como en la esfera de la salud para quienes solicitaban asilo. De esa manera, gracias al mecanismo establecido, esas personas desplazadas han retornado casi todas ellas a la zona de seguridad constituida a esos efectos en el norte del Iraq.
4. Durante esa operación de ayuda, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales dieron prueba de una acción rápida y eficaz en la medida de lo posible. Por contraste, se ha comprobado que el sistema de las Naciones Unidas no podía reaccionar con la misma prontitud. Parecería que la lentitud de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas se debería, entre otros motivos, al criterio adoptado por los países contribuyentes que ha sido, en efecto, una actitud inicial de espera para ver todas las dimensiones del desastre y definir en consecuencia la contribución que se había de aportar.
5. Esta experiencia ha subrayado una vez más que es posible que se vuelvan a presentar movimientos de éxodo de esa índole en ciertas regiones que se encuentran en una situación vulnerable.
6. Por consiguiente, por haber enfrentado ya varios movimientos de éxodo masivo procedentes de diversas regiones, el Gobierno de Turquía estima que es necesario establecer mecanismos como el sistema de alerta temprana y seguir dedicado a este problema constantes esfuerzos. Por otra parte, habida cuenta de la experiencia vivida en el drama de los iraquíes que solicitaron asilo, es indispensable tener presentes los perjuicios que han sufrido los habitantes de la región y la devastación impuesta al medio físico en el curso de los movimientos de éxodo semejantes.

/...

URUGUAY

[Original: e año1]
[29 de mayo de 1991]

1. El Uruguay adhiere en forma completa a las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Cooperación Internacional como medio de evitar nuevas corrientes de refugiados, coincidiendo en que los problemas políticos, económicos y sociales, relacionados normalmente entre sí, y sometidos a la presión que provoca conyunturalmente la situación internacional general, pueden ser elementos desestabilizantes con efectos directos sobre nuestra comunidad, que conlleven o puedan generar corrientes masivas de refugiados.

2. De ahí que el Uruguay, fundado en un régimen jurídico democrático que garantiza el más pleno goce de todos los derechos fundamentales del hombre, sustente y destaque el papel esencial de la cooperación internacional e interestatal en esta problemática.

Anexo II

RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

[Original: inglés]
[21 de agosto de 1991]

1. La FAO comparte las inquietudes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos en cuanto a las dificultades a que hacen frente las personas desplazadas y los países que les dan acogida, en particular puesto que se trata de países en desarrollo que se ven con mayor frecuencia ante grandes corrientes de personas en condiciones difíciles.
2. Tanto las resoluciones de la Asamblea General como las de la Comisión de Derechos Humanos, y las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, en el fondo piden acción concertada en el empeño mundial por dar solución al problema de "derechos humanos y éxodos en masa". Entre ellas, la iniciativa del Secretario General respecto de "un sistema eficaz de alerta temprana y el fortalecimiento de la coordinación de la recopilación y el análisis de información entre los organismos de las Naciones Unidas, a fin de evitar nuevas corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas", es de particular interés para el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura (SMIA) de la FAO.
3. La labor del Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura se ha ganado el reconocimiento del Secretario General; su contribución en potencia para hacer realidad el mandato de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información de la Secretaría también se ha reconocido cabalmente, y la FAO está representada en el Grupo de Trabajo Especial del CAC para la alerta temprana sobre las nuevas corrientes de refugiados y personas desplazadas. En la primera reunión del Grupo, celebrada en Ginebra del 19 al 21 de junio de 1991, el representante de la FAO informó a los participantes de las actividades pertinentes de la organización, señalando en particular la información y el análisis que el SMIA podría ofrecer. En reuniones subsiguientes, se definirán varias cuestiones importantes, entre ellas la modalidad de cooperación entre la Oficina y la FAO así como el contenido y la forma de la información que proporcionará la FAO.
4. En consecuencia, la FAO desea reafirmar en esta oportunidad su disposición a proporcionar información útil para fortalecer la función que desempeña el Secretario General en la iniciación de las actividades de alerta temprana.
5. Cabe señalar a este respecto que la FAO persiste en su empeño de fortalecer la supervisión de los países mediante el empleo de personal local que presente periódicamente informes respecto de las condiciones de las cosechas y de las anomalías en el sector agrícola. Por otra parte, la FAO

continúa colaborando con los países en desarrollo en la formulación de sus planes nacionales de preparación, que son indispensables para garantizar la estabilidad del suministro alimentario y para hacer frente a las situaciones de emergencia alimentaria. Otras actividades importantes de la FAO que tienen pertinencia para las resoluciones que se examinan son el establecimiento de sistemas nacionales y regionales de alerta temprana y cursos prácticos sobre la alerta temprana y sistemas de información alimentaria.

6. Teniendo presente el mandato de la FAO en lo que atañe al desarrollo agrícola y rural, gran parte de la labor de la organización se ocupa, de hecho, de los motivos importantes de la huida de la población inducida por factores económicos, la pobreza, el empeoramiento del medio ambiente y los niveles de vida insostenibles en las zonas rurales. Por conducto de programas, proyectos y asesoramiento en materia de políticas a los gobiernos miembros que lo solicitan, la FAO trata de crear condiciones en las cuales la población de las zonas rurales pueda ganarse la vida en forma adecuada y atender a sus necesidades básicas en forma sostenible, ayudando así a evitar las migraciones de origen económico. En la Declaración y Programa de Acción de Den Bosch, aprobada por la "Conferencia sobre la Agricultura y el Medio Ambiente" patrocinada por la FAO y los Países Bajos en abril de 1991 se han resumido las estrategias principales. Entre esas iniciativas están las políticas agrícola y económica de apoyo, y las reformas socioeconómicas destinadas a mejorar la equidad y mitigar la pobreza, por ejemplo obteniendo acceso a las tierras y otros recursos productivos para las personas desposeídas, elaborando y transfiriendo tecnologías agrícolas sostenibles que contribuyan a aumentar los conocimientos tradicionales, a la ampliación del empleo no agrícola y promoción de la participación efectiva de los grupos rurales en mayor desventaja, especialmente las mujeres.

7. En el caso de los desastres naturales, las actividades de emergencia que realiza la Oficina de Operaciones Especiales de Socorro de la FAO están destinadas a restablecer las condiciones normales de vida sin que los habitantes abandonen sus hogares.

8. La FAO también está en condiciones de hacer valer sus conocimientos especializados en situaciones en las cuales ya se ha producido la huida de refugiados. Mediante programas de generación de ingresos agrícolas y no agrícolas en las zonas rurales, la FAO y los gobiernos de los países huéspedes trabajan juntos para crear condiciones en las cuales las personas desplazadas puedan ganar su propio sustento, sea a plazo corto o largo.

9. Por último, habida cuenta del vínculo entre la escasez de alimentos y el desplazamiento masivo de población en varios países, la FAO se interesa por lo inadecuado de los recursos destinados a la prestación de asistencia a los países en desarrollo a fin de que hagan frente a la fragilidad de sus sectores agrícolas y a la gran cantidad de limitaciones institucionales, de infraestructura, sociales y económicas desfavorables.

Anexo III

RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

FEDERACION INTERNACIONAL TERRE DES HOMMES

[Original: francés]
[20 de agosto de 1991]

1. La Fédération Internationale Terre des Hommes opina que el problema de los refugiados y las personas desplazadas constituye uno de los mayores retos que tenga que afrontar la comunidad internacional en el curso de los próximos años. La Federación experimenta gran inquietud por esta cuestión puesto que en los desplazamientos masivos de población, son naturalmente los niños las primeras víctimas, y para algunos de ellos en forma irremediable. Es necesario llegar a la solución menos mala posible de este doloroso problema que se ajuste a las normas internacionales en materia de derechos humanos y respeto de la dignidad de las personas desplazadas.
2. Es ilusorio suponer que las corrientes migratorias que observamos en la actualidad y que están integradas por las poblaciones del tercer mundo y de Europa oriental hacia los países occidentales, vayan a asimilarse en forma espontánea. La extrema desigualdad de ingresos que existe entre los países occidentales y el resto del mundo es la causa principal de ello. Es evidente que las economías de los países ricos no tienen la capacidad de asimilar al conjunto de refugiados que se presentan ante sus puertas, pero tienen el deber de cooperar con los Estados del tercer mundo a fin de crear un orden internacional más justo, que es el único capaz de evitar nuevas corrientes de refugiados. Para lograrlo, hay un número limitado de soluciones. La más eficaz es la ayuda para el desarrollo. Esta ayuda habrá de concederse en forma adaptada y bien definida, los donantes deberán asegurarse de que beneficie a las personas a las que está destinada. Para ser realmente eficaz, el desarrollo tiene que estar fundamentado en las aspiraciones más hondas de las poblaciones desposeídas y llevarse a cabo con su participación activa en todos los niveles. A nuestro modo de ver, esa es la mejor forma de evitar nuevos desplazamientos masivos.
3. En todos los proyectos de desarrollo que sostienen sus miembros, la Federación trata de poner en práctica los principios que se han expuesto en párrafos anteriores, y de allí que aporte una contribución en muy pequeña escala al empeño internacional de prevención de los desplazamientos de poblaciones. Por último, conviene no olvidar la situación de los refugiados en el interior de los países que muy a menudo son desplazados por la fuerza dentro de su propio país. Puesto que han perdido todos sus bienes, viven en condiciones indignas y las organizaciones intergubernamentales los han olvidado.